

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Lucila Castañeda
Demandado	Pedro José Espinosa Vera
Radicado No.	05001 31 03 012 2008 0022300
Auto UV	66
Decisión	Auto toma nota de concurrencia de embargo

Se incorpora al sumario y ***se tiene en cuenta la concurrencia de embargos*** que tiene el Municipio de Itagüí en la Oficina de cobro coactivo frente al inmueble distinguido con F.M.I **Nro. 001-41088**, por concepto de impuestos municipales a nombre del señor **Pedro Espinosa Vera**, comunicado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a través del oficio que antecede. Remitido a (Cfr.fl.7 cdno medidas).

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

LMG

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
